GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.01	Pág. 1 de 3
		Versión:	05	
		Fecha de Aprobación:	24/01/2025	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN		

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO **CONTRATO NÚMERO**	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	
OBJETO CONTRACTUAL:	
CONTRATISTA	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA	**PLAZO DE EJECUCIÓN**:
VALOR DEL CONTRATO:	

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
PRECONTRACTUAL					
1.	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS (Aplica para proyectos de inversión)				
2.	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL SECOP II				
3.	SOLICITUD Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.				
4.	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA. DEBIDAMENTE FIRMADA.				
5.	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL Y CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL DE LA SECRETARÍA ADMINSITRATIVA DEBIDAMENTE FIRMADAS. (Si aplica)				
6.	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS.				
7.	OFICIO REMISORIO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PARA TRAMITACIÓN PROCESO CONTRACTUAL.				
8.	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.				
9.	**PROPUESTA (Requisitos Básicos)**				
9.1.	Propuesta técnico- económica (alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago y con indicación expresa de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado) **Firmada**				
9.2.	Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal, en caso de no estar obligado a inscribirse en cámara de comercio, adjuntar documento de creación acompañado de los estatutos o documento equivalente.				
9.3.	Hoja de vida de SIGEP II, **Firmada y actualizada.**				
9.4.	Declaración de bienes y rentas ley 2013 de 2019, (*Solo se requiere para los siguientes casos: i. Contratistas que vayan a ejercer función pública,* ***ii.*** *Contratistas que presten servicios públicos.* ***iii.***				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
	Contratistas que administren bienes y recursos públicos). **De no encontrarse en algunos de los supuestos enunciados no se debe realizar dicha declaración.**				
9.5.	Copia de la Cédula de Ciudadanía legible.				
9.6.	Copia del documento que acredite la definición de la situación militar (Excepto mayores de 50 años).				
9.7.	Documentos que acrediten estudios (Diploma o acta de grado) *De acuerdo al perfil requerido. Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.				
9.8.	Certificados de Experiencia Legibles *De acuerdo al perfil requerido.				
9.9.	Copia del RUT.				
9.10.	Certificados de Afiliación a Salud y Pensión vigentes no mayor a treinta días como **independiente** o formulario de afiliación. Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal – si aplica y/o Representante Legal de conformidad con la ley 789 de 2002. Adjuntar copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.				
9.11.	Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional o registro profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS.				
9.12.	Certificado de Cuenta Bancaria vigente, no mayor a treinta días.				
9.13.	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)				
9.14.	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)				
9.15.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)				
9.16.	Certificado de Antecedentes Contravencionales (Policía)				
9.17.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)				
9.18.	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (**Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes**)				
9.19.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ley 1918 de 2018. (**Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes**)				
9.20.	Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)				
9.21.	Examen Pre-ocupacional de Ingreso: Se debe realizar en cualquier IPS y Certificado por un				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
	médico especialista en salud ocupacional. Vigencia no mayor a tres años. Con la debida Resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo máximo 10 años de expedición.				
10.	INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA				
CONTRACTUAL					
11.	MINUTA DEL CONTRATO				
12.	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN				
13.	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y REGISTRO				
14.	CERTFICADO DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES COMO INDEPENDIENTE. (LA ARL QUE EL CONTRATISTA DESEE)				
15.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS (Si Aplica)				
16.	APROBACION DE GARANTIA (Si Aplica)				
17.	ACTA DE INICIO				
18.	INFORMES DE CONTRATISTA				
19.	INFORMES DE SUPERVISOR				
20.	ACTAS PARCIALES: PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.				
21.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, ACLARACION, ETC. (SOLICITUD DE CDP, CDP, ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIOS, CERTIFICADOS DE ANTEDECENTES ACTUALIZADOS, MINUTA MODIFICATORIO Y SOLICITUD RP)				
22.	CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR				
23.	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.				
24.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si Aplica)				
OTROS					
25.	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES (PRO UIS - PRO-HOSPITAL) Y COMPROBANTE DE PAGO				
26.	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - DIAN				
27.	COMPROBANTES DE EGRESO				
28.	OTROS				
OBSERVACIONES:					
FECHA DE REVISIÓN					
RESPONSABLE					

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: CUANDO SE QUIERE, SE PUEDE 2026 - 2027			
Nombre del Proyecto	**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**		
Número BPPIN	**202500000017946**		
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**		
Eje Estratégico	Sostenibilidad, y Visión de largo plazo		
Programa	Acceso a soluciones de vivienda (4001)		
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**	**Valor Asignado**
	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios (4001001)	Asistencias técnicas y jurídicas realizadas (400100101)	**$522.975.000**
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	**QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($522.975.000)**		
VALOR EJECUTADO	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($492.990.000)**		
VALOR TRAMITE 1	**N/A**		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**OCHOCIENTOS SETENTA TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($873.925.000)**		
FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	Rubro Presupuestal	Tipo de fuente	Fuente de Financiación	Valor
	2.3.2.02.02.008.40.01.001.01	Propios	RECURSOS PROPIOS	$522.975.000
Valor por Vigencia	AÑO		VALOR	
	2025		$350.950.000	
	2026		$522.975.000	
Solicitud Realizada por:	**CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA**			
Oficina Gestora	**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**			

NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal

La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados");** tendrá una vigencia presupuestal de 2026

Dado en el municipio de Girón, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026; a solicitud de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

IngridSanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.01	Pág. 1 de 1
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024	
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		

SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Girón, 03 de agosto de 2026

Doctor/a
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Director/a Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetado Doctor/a:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	135 días	135 días	Contratación Directa	Recursos Propios	$164.375.000	$164.375.000

Cordialmente,

CAMILO ANDRES GUERRA MAYORGA
Secretario de Ordenamiento Territorial

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.02	Pág. 1 de 1
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024	
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia **2026,** se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	135 días	135 días	Contratación Directa	Recursos Propios	$164.375.000	$164.375.000

Dado en Girón, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26O00002

CIUDAD Y FECHA: GIRON - SANTANDER, Agosto 04 de 2026

Por concepto de : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

Código	Descripción Rubro	Subrubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.40.01.001.01	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	003	RECURSOS PROPIOS	164,375,000.00
				164,375,000.00

Por un valor total de ($164,375,000.00) CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.
PROYECTO : 242810 Asistencias técnicas y jurídicas realizadas

Expedido el día Agosto 11 de 2026
Solicitado Por:
Elaboró:GUERRA MAYORGA CAMILO ANDRES

OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-00893**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Agosto 04 de 2026

Por concepto de : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.40.01.001.01	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	RECURSOS PROPIOS	164,375,000.00
			164,375,000.00

Por un valor de ($164,375,000.00) CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242810	Asistencias técnicas y jurídicas realizadas	RECURSOS PROPIOS	164,375,000.00
			164,375,000.00

Proyecto asociado	Descripción
202500000017946	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y JURIDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

Expedido el día Agosto 04 de 2026

Solicitado Por:

Elaboró: PAEZ GOMEZ DIDIER SNEIDER

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	OC–F.02 | Pág. **1** de **1**
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Girón, **12 de agosto de 2026**

Doctora
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Referencia: Certificación o constancia sobre disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que, en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Girón Santander, no existe el personal suficiente ni disponible para desarrollar las actividades de: objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".**

PERFIL: PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES

Cordialmente,

CAMILO ANDRES GUERRA MAYORGA
Secretario de Ordenamiento Territorial

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.02 Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Proceso: GESTIÓN HUMANA	
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL			

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE NI DISPONIBLE CON EL PERFIL DE: **PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES** para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implica subordinación.

Dado en Girón a los doce (12) días de agosto de 2026.

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.03 Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Proceso: GESTIÓN HUMANA	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CON OBJETO IGUAL

Girón, 12 de agosto de 2026

Doctora
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, a que para llevar a cabo las actividades de revisión de las diferentes licencias contempladas en el Decreto Nacional 1755 del 2015, así como los repositorios de las Curadurías Urbanas del Municipio de Girón, asesorar y conceptuar sobre las obligaciones y cargas urbanísticas inmersas en las licencias que sean de revisión por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, asesorar y proyectar las segundas instancias de los procesos verbales abreviados, remitidos por parte de la Inspecciones de Convivencia y paz con funciones especiales de control urbano, se han determinado contratar varios profesionales que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la secretaria y/o oficina de Ordenamiento Territorial, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".**

PERFIL: **PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES**

Cordialmente,

CAMILO ANDRES GUERRA MAYORGA
Secretario de Ordenamiento Territorial

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.04	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024	
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
		Proceso: GESTIÓN HUMANA		

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETO IGUAL

EL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que para llevar a cabo las actividades de prestación de servicios profesionales se han determinado contratar varios profesionales que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la secretaria y/o oficina de Ordenamiento Territorial, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente o por no inexistencia de personal para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

Dado en Girón a los doce (12) días de agosto de 2026.

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Girón, 12 agosto de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De acuerdo con lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9",** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El desarrollo territorial es por esencia "un proceso social de alta complejidad, pero perfectamente inteligible y, en consecuencia, perfectamente posible de ser intervenido".

El Municipio de Girón, según el DANE para 2023, cuenta con una extensión total de 42.688,1 hectáreas, dentro de las cuales se distribuyen un total de 182 barrios y asentamientos humanos, 20 veredas y 4 centros poblados (Acapulco, Bocas, Martha y Chocoita) que albergan aproximadamente a 176.475 habitantes.

De acuerdo con las proyecciones del DANE sobre la cantidad de viviendas en el Municipio de Girón, para 2024 se proyectaba la existencia de 61.850 viviendas. A partir del ato del censo, la población de Girón representa tan solo un 2.3% de las viviendas del departamento. Del total de las viviendas, el 89% se ubica en la cabecera y el 11% en centros poblados y rural.

Girón es uno de los municipios en el que la Vivienda de Interés Social (VIS) tiene mayor participación sobre las demás viviendas que se lanzan, inician, venden y ofertan en los municipios.

Debido a la dinámica de ocupaciones de carácter informal en el municipio, por factores como el desplazamiento forzoso, venta ilegal de predios, entre otros, el número de asentamientos humanos presenta un crecimiento representativo en distintas zonas; generando la necesidad enfocar esfuerzos e inversión en formalizar la propiedad y mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias que habitan dichas locaciones.
En la actualidad en el Municipio de Girón, se han identificado aproximadamente 30 asentamientos humanos, cada uno con un promedio de 120 familias albergadas en cada uno de ellos. Esta situación deriva en la dificultad de esta población para accedes a fuentes de financiación formales que les permitan formalizar la propiedad. Además de problemas transversales que representan riesgo la vida y la integridad de los habitantes como consecuencia de las condiciones estructurales, funcionales y arquitectónicas que conforman el entorno urbanístico de estos asentamientos.

Adicionalmente, existen aspectos que sugieren que estos desarrollos urbanísticos no formales, en repetidas ocasiones, se localizan en zonas de alto riesgo, de afectaciones urbanas o viales, y presentan deficiencias en termino de equipamientos, vías, espacio público e infraestructura. Condiciones que desencadenan situaciones como:

- Inestabilidad estructural: Generada por deficiencias en el uso de los materiales y el desarrollo de procesos técnicos en la construcción de cimentaciones, estructuras o pegas de mampuestos, y en donde las actividades constructivas evidencian el uso de materiales de baja calidad e incluso de desecho, generando un incremento en la vulnerabilidad sísmica de construcciones.
- Condiciones precarias de habitabilidad y saneamiento básico: Baja calidad en el acabado de los pisos, mala ubicación de zonas húmedas, manejo inadecuado de la iluminación y ventilación natural y deficiencias en la infraestructura para la adecuada prestación de servicios públicos domiciliarios.

- Déficit en el espacio habitacional: Reflejado en espacios insuficientes de características no reconocidas por la normatividad de podrían mejorarse si se contara con adecuaciones funcionales que reconocieran formas alternativas para disminuir el hacinamiento y el alto nivel de vulnerabilidad social.
- Incumplimiento de normas urbanísticas: Que se derivan del aprovechamiento de las edificaciones sobre retrocesos y paramentos, que se definen por el municipio, después de construidas las edificaciones, lo que trae como consecuencia el incumplimiento normativo que no reconoce situaciones de hecho.

Teniendo en cuenta que, mediante el proceso de legalización de asentamientos humanos, la administración municipal reconoce la existencia de un solo asentamiento constituido por viviendas de interés social, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística correspondiente. Además, considerando que anteriormente se han efectuado procesos de legalización de asentamientos humanos que han reconocido a la comunidad como un actor fundamental en el desarrollo de los procesos de regularización y legalización urbanística en el municipio.

En términos generales se determina que la problemática de la construcción no formal en Girón obedece a ciertos factores fundamentales:

- Falta de asesoría técnica, legal y financiera a la población de bajos recursos para la construcción y mejoramiento de vivienda.
- Falta de ilustración entre el trámite de licencia de construcción y el reconocimiento de la existente para el mejoramiento y ampliación de las viviendas.
- Desarrollo de la actividad constructiva por personal no capacitado y conocimientos técnicos suficientes, pero no orientados a mejorar el desempeño de las viviendas frente a eventos sísmicos y a mejorar la calidad funcional y habitacional.
- Falta de procedimientos accesibles y económicos para la obtención de información y permisos de cómo construir o mejorar las viviendas de forma segura, saludable y sostenible.

Es de anotar que todo proceso de legalización de asentamientos humanos debe estar acompañado de propuestas metodológicas de gestión del suelo y ajuste de norma a situaciones particulares, para que no se generen falsas expectativas ante el procedimiento, el cual no sea técnicamente viable dependiendo de los requerimientos técnicos constructivos y de reglamentación. Este es un proceso que puede ser gestado desde el ente territorial, quien es el que finalmente puede determinar instrumentos técnicos y legales para solventar el problema urbano, acorde a la cultura local.

La legalización es el proceso mediante el cual la administración municipal reconoce, si a ello hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 2006, la existencia de un asentamiento humano, de vivienda de interés social, desarrollado y consolidado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos, regulariza sus usos, espacios públicos, zonas de preservación ambiental y expide la reglamentación urbanística, sin prejuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos en el proceso, proceso que no constituye una obligación expresa para que la entidad territorial tenga que hacer la dotación de los servicios públicos domiciliarios así como la construcción de las obras de infraestructura de la cuales carece el asentamiento.

El proceso involucra la incorporación al perímetro urbano y la regularización urbanística del asentamiento humano sobre la cual se establecen los parámetros de intervención de los particulares y del Estado hacia el futuro, la cual no implica la formalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

En caso de tratarse de asentamientos humanos cuyo predio de mayor extensión sea de propiedad e particulares, se pueden iniciar los procesos legales a que haya lugar con el fin de garantizar las transferencias de los derechos de dominio, tanto de los particulares, así como de los bienes de uso público que se establezcan en la cartografía urbanística de la legalización.

Para la ejecución de un proceso de legalización de asentamientos humanos la entidad territorial debe determinar a través de estudios técnicos y jurídicos una serie de requisitos que permitan identificar la ocupación del predio, desde la legalidad de la propiedad o posesión, así como las condiciones urbanas, ambientales y morfológicas que lo afectan y sobre las cuales se determina técnica y legalmente la viabilidad de la legalización. Para que esta etapa sea efectiva, y para que las partes interesadas conozcan todos los posibles inconvenientes del proceso total, es de relevante importancia el fortalecimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial a través del acompañamiento profesional, en razón a la cantidad de tiempo, recursos logísticos y económicos que implica la legalización.

Precisamente del proceso de legalización se generan una serie de condiciones las cuales permiten:

- Reconocer una situación de construcción urbana de hecho, la cual se enmarca en un fenómeno ilegal que no puede marginalizarse ni desconocerse. Mediante este procedimiento se hace una valoración de activos, de lo que la gente de escasos recursos construye como parte de la ciudad, y que incorpora un concepto de "mercado local" de oferta inmobiliaria de vivienda.

- Mediante un proceso de reconocimiento y regularización, que implica la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, la Alcaldía Municipal de Girón puede llegar a formalizar el control y la administración del espacio público, así como el recaudo de impuestos.

- El acceso de la población de estas zonas al mejoramiento de vivienda y del entorno, a procesos de inversión pública, a la posibilidad de tramitar Actos de reconocimiento o licencias de construcción. De esta manera el Estado puede garantizar el derecho a la vivienda digna.

- Adelantar los respectivos procesos administrativos de recuperación y sostenibilidad, sobre las áreas públicas, generadas en estos asentamientos humanos constituidos por vivienda de interés social, cuando se determinen urbanísticamente, se establezca su respectiva cabida, amojonamiento y alindamiento, y se apruebe la cartografía oficial por la entidad urbanística competente.

- Incentivar a las entidades correspondientes, en la medida que sus capacidades operativas y presupuestales lo permitan, para realizar el respectivo suministro de servicios públicos domiciliarios y adelantar proyectos de obra pública, como pavimentación de calles, dotación de mobiliario urbano y construcción de equipamiento rotacional comunitario.

- En razón a las anteriores circunstancias, en las cuales el reconocimiento de una situación de hecho permite la inversión pública, apuntando al mejoramiento integral de barrios, se legitima la acción y la presencia del Estado, ante la situación de conflicto social que yace en estas comunidades.

- Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. De conformidad con lo establecido en la Ley 812 de 26 de junio de 2003, asesore a los entes territoriales en los procesos de titulación gratuita a desarrollos de Vivienda de Interés Social, para lo cual se necesita que estos terrenos hayan obtenido la respectiva legalización.

Bajo el Acuerdo 071 del 15 junio de 2026, el Honorable Concejo Municipal de Girón aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRON MUNICIPAL "CUANDO SE QUIERE SE PUEDE" 2026-2027".

Dicho lo anterior, esta Dependencia el día 30 de julio de 2026, solicitó actualizar el proyecto "**ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y JURIDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**".

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el PROYECTO: "**ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y JURIDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"**, EJE ESTRATÉGICO: **SOSTENIBILIDAD Y VISION DE LARGO PLAZO**, PROGRAMA: **ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)**. PRODUCTO: **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACION DE PREDIOS (4001001)**, INDICADOR: **ASISTENCIAS TECNICAS Y JURIDICAS REALIZADAS (400100101)**, Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° **202500000017946** según Certificado de fecha **31 de julio de 2026**, expedido por la Dirección Plan de Desarrollo Banco de Proyectos adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girón.

El propósito de la actualización del proyecto es continuar con el aumento de la capacidad técnica y administrativa para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Girón, y especialmente el personal de planta vinculado a la misma adscrito a la Secretaría de Ordenamiento Territorial no es suficiente, ni el número de profesionales y técnicos aptos para asumir las diferentes actividades que son competencia de este despacho, en aras de hacer viable la gestión administrativa del municipio.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Giron requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la misión de la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón es liderar los procesos técnico administrativo, que permitan la organización del territorio, a través de instrumentos de planificación y control, donde se genere un mejoramiento continuo del desarrollo territorial en busca de incrementar la calidad de vida de la población, en lo social, cultural, económico y ambiental.

Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones:

1. Aprobar las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

2. Ejercer la vigencia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
3. Dirigir los comportamientos que afecten la integridad urbanística, viola la normatividad respectiva conforme a lo establecido en el Artículo 135 y demás normas concordantes de la ley 1801 de 2016.
4. Expedir la regulación de urbanizaciones y asentamientos humanos.
5. Formular el Plan de Ordenamiento Territorial y sus revisiones, realizar el respectivo seguimiento.
6. Dirigir todos los procesos de planificación urbana del municipio.
7. Formulación y revisión de Planes Parciales, Planes Especiales Rurales y lod demás instrumentos de planificación que se incorporen en el POT.
8. Expedición de Certificación de Alto Riesgo.
9. Aprobación de los procesos de legalización de asentamientos.
10. Liderar los procesos de intervenciones administrativas a urbanizadores que no cumplen sus deberes.
11. Formular y evaluar estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgo.
12. Asesoría técnica al comité de Gestión Integral del Riesgo.
13. Vigilancia y control sobre las curadurías urbanas.
14. Revisión y expedición de perfiles viales.
15. Aprobación de reconocimientos de las construcciones en los asentamientos sometidos a procesos de legalización.
16. Expedición del radicado de ventas, a urbanizadores que comercialicen mas de 5 unidades inmobiliarias.
17. Expedir circulares aclaratorias en caso de presentarse contradicciones o ambigüedades, en el POT.
18. Formular precisiones cartográficas.
19. Contestar acciones de tutela y acciones populares competencia de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.
20. Recibir y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presente los ciudadanos y/o entidades, que tengan relación con las funciones a su dependencia.
21. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
22. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones de la dependencia, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
23. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.
24. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio

Se contratará una persona natural, idónea **PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES** (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Municipio "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el presente objeto.

El Supervisor del contrato será el **Director administrativo de planeación urbanística, catastro y tierras** y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio de Girón a:

1. Brindar apoyo profesional en la revisión de proyectos del área de arquitectura, para verificar los requisitos y cumplimiento de las normas urbanísticas.
2. Dar apoyo técnico en arquitectura a los procesos de legalización y regularización que se adelanten en la Secretaría de Ordenamiento territorial, en diligencias realizadas en sitio o en las instalaciones de la dependencia.
3. Brindar apoyo en la formulación técnica de planes de implantación, planes parciales o permisos especiales rurales que se proyecten al interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

4. Apoyar los diferentes procesos que adelante la secretaria de Ordenamiento territorial, o la entidad que haga sus veces, en relación con el ordenamiento territorial.
5. Apoyar en el trámite de liquidación de licencias, impuesto de publicidad visual exterior, liquidación del impuesto de delineación y la expedición de la certificación correspondiente.
6. Apoyar los diferentes procesos que adelante la secretaria de Ordenamiento territorial, o la dependencia que haga sus veces, en relación con el ordenamiento y control urbano.
7. Asistir a las reuniones de comités o juntas en que sea parte la secretaria de ordenamiento territorial, o la dependencia que haga sus vete, que le sean delegadas.
8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimento del objeto del contrato.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
11. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas.
9. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO
10. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
11. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio.
12. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

2.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA así: **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES POR DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000,00)**

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios profesionales no se sujetará a liquidación.

PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.5. VALOR: El valor asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.600.000,00).**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón – Alcaldía de Girón Santander.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> ***"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.*** *En virtud de este principio:*
> .....
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, ESTABLECE:

> ***"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ....
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:
.....

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".*

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la **SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de acuerdo con su misión.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el municipio de Girón contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Girón, el presupuesto al momento que se proyecta, **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.600.000,00),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Girón, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Girón, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio de Girón, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **Profesionales**, en el proceso mencionado.

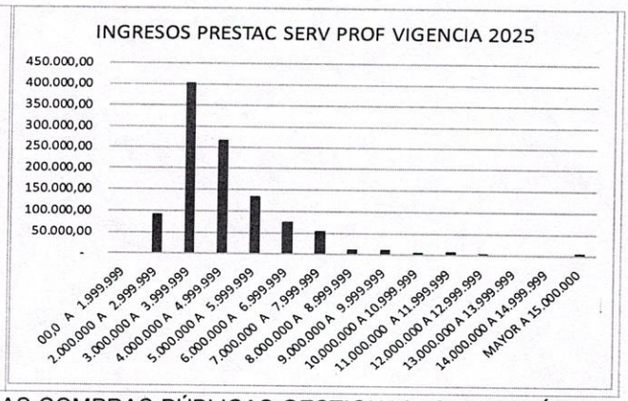
La **Prestación de Servicios Profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio de Girón, contar con un acompañamiento **profesional** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

4.3 PERPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 1.077.856 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS PRESTAC SERV PROFESIONALES VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0	A 1.999.999	123,00	C DIRECTA
2.000.000	A 2.999.999	92.457,00	C DIRECTA
3.000.000	A 3.999.999	401.254,00	C DIRECTA
4.000.000	A 4.999.999	267.120,00	C DIRECTA
5.000.000	A 5.999.999	133.587,00	C DIRECTA
6.000.000	A 6.999.999	74.567,00	C DIRECTA
7.000.000	A 7.999.999	55.014,00	C DIRECTA
8.000.000	A 8.999.999	12.025,00	C DIRECTA
9.000.000	A 9.999.999	13.254,00	C DIRECTA
10.000.000	A 10.999.999	6.547,00	C DIRECTA
11.000.000	A 11.999.999	8.547,00	C DIRECTA
12.000.000	A 12.999.999	4.213,00	C DIRECTA
13.000.000	A 13.999.999	2.186,00	C DIRECTA
14.000.000	A 14.999.999	1.089,00	C DIRECTA
MAYOR A	15.000.000	5.873,00	C DIRECTA
TOTAL		**1.077.856,00**	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente debido a los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.40.01.001.01 servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios**, Fuente de Financiación **RECURSOS PROPIOS**, **CODIGO META: 242810** del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2026, contemplados en la disponibilidad presupuestal **No. 26-00893 del 04 de agosto de 2026** por valor total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($164.375.000),** de los cuales se descontará la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.600.000,00).**

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el Municipio de Girón, requieren contratar los servicios profesionales de un **PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE SEIS (06) MESES,** para que apoye la elaboración de estudios técnicos para la legalización de asentamientos humanos en el municipio de Girón.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Giron no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia conforme al estudio previo

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:
"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	ripción (Qué puede ar y como puede	ecuencia de urrencia del evento	obabilidad	Impacto	oración del riesgo	ategoría	quién se le esigna?	miento/Contr oles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ecución del	Persona onsable por plementar el tamiento	ha estimada en que	ha estimada en que se
													abilid d	acto	ación esgo	goría				

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

| 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | | |

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	03/08/2026	31/12/2026

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

De conformidad con el artículo 22 del Manual de Contratación del Municipio de Girón Santander, la etapa de planeación y precontractual es la etapa previa al proceso de selección, en la que se determina la necesidad que se pretende satisfacer y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultado el tipo de bienes y servicio que ofrece el mercado y cuáles son sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías. Disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior, conlleva a una diligente escogencia de la mejor oferta para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación del municipio. Esta etapa se define y estructura en cada una de las SECRETARÍAS DESPACHO Y OFICINAS GESTORAS del Municipio de Girón.

10. SUPRESIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

..."Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X_

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Girón, 12 AGO 2026

Señor(a):
LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE
Dirección: Calle 14ª Peat. No. 13-84, Puerto Madero
Ciudad: Girón
Teléfono: 3213365942

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para:

Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional en la revisión de proyectos del área de arquitectura, para verificar los requisitos y cumplimiento de las normas urbanísticas.
2. Dar apoyo técnico en arquitectura a los procesos de legalización y regularización que se adelanten en la Secretaría de Ordenamiento territorial, en diligencias realizadas en sitio o en las instalaciones de la dependencia.
3. Brindar apoyo en la formulación técnica de planes de implantación, planes parciales o permisos especiales rurales que se proyecten al interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.
4. Apoyar los diferentes procesos que adelante la secretaria de Ordenamiento territorial, o la entidad que haga sus veces, en relación con el ordenamiento territorial.
5. Apoyar en el trámite de liquidación de licencias, impuesto de publicidad visual exterior, liquidación del impuesto de delineación y la expedición de la certificación correspondiente.
6. Apoyar los diferentes procesos que adelante la secretaria de Ordenamiento territorial, o la dependencia que haga sus veces, en relación con el ordenamiento y control urbano.
7. Asistir a las reuniones de comités o juntas en que sea parte la secretaria de ordenamiento territorial, o la dependencia que haga sus vete, que le sean delegadas.
8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimento del objeto del contrato.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
11. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes
b) Prestar a entera satisfacción el servicio.
c) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

i) Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas.
j) Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO.
k) En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
l) Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio.
m). Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Persona natural mayor de edad
- Profesional en Arquitectura.
- Experiencia profesional mínima de seis (06) meses.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y certificados de afiliación a seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.600.000,00).**

FORMA DE PAGO

EL municipio pagará al CONTRATISTA así:

CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES POR DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000,00).

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a

las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.

PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Girón,
12 AGO 2026

Señores
MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER
Atte.: Dr. **JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO**
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón Santander

LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE, identificada con **C.C N.º. 91.211.164 de Bucaramanga**, de manera atenta me permito presentar propuesta para el desarrollo del contrato que tiene como objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9".**

Para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional en la revisión de proyectos del área de arquitectura, para verificar los requisitos y cumplimiento de las normas urbanísticas.
2. Dar apoyo técnico en arquitectura a los procesos de legalización y regularización que se adelanten en la Secretaría de Ordenamiento territorial, en diligencias realizadas en sitio o en las instalaciones de la dependencia.
3. Brindar apoyo en la formulación técnica de planes de implantación, planes parciales o permisos especiales rurales que se proyecten al interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.
4. Apoyar los diferentes procesos que adelante la secretaria de Ordenamiento territorial, o la entidad que haga sus veces, en relación con el ordenamiento territorial.
5. Apoyar en el trámite de liquidación de licencias, impuesto de publicidad visual exterior, liquidación del impuesto de delineación y la expedición de la certificación correspondiente.
6. Apoyar los diferentes procesos que adelante la secretaria de Ordenamiento territorial, o la dependencia que haga sus veces, en relación con el ordenamiento y control urbano.
7. Asistir a las reuniones de comités o juntas en que sea parte la secretaria de ordenamiento territorial, o la dependencia que haga sus vete, que le sean delegadas.
8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimento del objeto del contrato.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.
11. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

- No presentó antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

- Ninguna entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

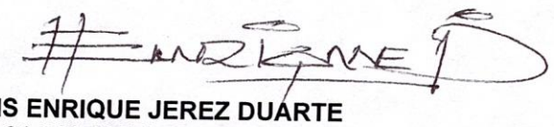
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).

- Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.600.000,00),** para ser cancelados así: **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES POR DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000,00).**

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

Atentamente:



LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE
CC 91.211.164 de Bucaramanga

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JEREZ	DUARTE	LUIS ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 91211164	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D980658 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 11 AÑO 1960	CALLE 14 A - 13 84			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	GIRÓN		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3213365942	EMAIL	arquike11@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	12	AÑO	1978

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	12	1987	6870046340 STD

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5769375	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	01	Año	2016	Día	30	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DIRECCION						DIRECCIÓN CALLE 6 - 3A 23					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Girón; 12 de Agosto de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Girón, 12/Agosto, 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

12/09/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.211.164**

JEREZ DUARTE

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-MAY-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2708200-00125806-M-0091211164-20081107 **0005**497731A 1 7180002530

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "DAMASO ZAPATA"

aprobado por Resolución número 5254 del Ministerio de Educación Nacional, integrado al

INSTITUTO TECNOLOGICO SANTANDEREANO

Dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas

Teniendo en cuenta que

Luis Enrique Jerez Duarte

terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Técnica Industrial y fue aprobado en todos los exámenes y prácticas reglamentarios, le confiere el título de

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

En la especialidad de

ELECTRICIDAD

EL RECTOR, Hno. Juan Vargas

EL SECRETARIO, Roberto Ariza Cáceres

Bucaramanga, 2 de Diciembre de 1978

GOBERNACION DE SANTANDER

Gobernador

Secretario de Educación

Anotado al folio 325 del Libro de Registro No. 4 8

Director de Enseñanza Media y Superior

Dado en Bucaramanga, a 21 de Junio de 1979.

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

Luis Enrique Jerez Duarte

C.C. 91.211.164 Expedida en Bucaramanga.

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Arquitecto

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bucaramanga, a los 16 días del mes de Octubre de 1992

El Rector,

El Rector Seccional,

El Secretario General,

El Decano de División,

El Decano de Estudios,

El Graduado,

Departamento de Santander
Secretaría de Educación

Anotado al Folio_____del libro de Registro No._____

En Bucaramanga, a los___días del mes de_____de 19

Secretario de Educación

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Santo Tomás de Colombia

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas de Grado No. 008 de la Universidad Santo Tomás, en el Folio No. 142 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No. 139.06

"En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 16 del mes de OCTUBRE de 1.9 92 la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1.966, bajo la Presidencia del Señor Rector Seccional, P. JAIME VALENCIA GARCIA, O.P. y actuando como Secretario el P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P. celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confiere el Título de

: ARQUITECTO

a LUIS ENRIQUE JERPZ DIENTE, C.C. 91.211.164 DE BUCARAMANGA

Inmediatamente el graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. El Rector Seccional, P. JAIME VALENCIA GARCIA, O.P.

Fdo. El Secretario General, P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P.

Fdo. El Decano, Arq. CHRISTIAN MEJO McCORMICK

Es fiel copia del original tomada a los 16 días del mes de OCTUBRE del año de 1.99 2 .

El Secretario General, P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P.

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Que el Arquitecto, **LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.211.164 de Bucaramanga Santander se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** desde el 03 de Enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 del presente contrato.

Número del contrato	501 DE 2015
Entidad contratante	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Objeto	CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE FORMACION DEL SENA DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Se expide en la Jagua de Ibirico, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre 2018.

JAIRO JOSÉ SALAZAR ÁVILA
Secretario de Infraestructura y Obras
Proyectó: AIDA MARULANDA RESTREPO
Secretaria Ejecutiva
Revisó: JAIRO JOSÉ SALAZAR ÁVILA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico
Desarrollo Sostenible
con Más Oportunidades

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167487301

(415)7707212489984(8020) 000014116748730 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 1 1 1 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 1 1 6 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JEREZ	DUARTE	LUIS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal: CL 14 A 13 84 BRR PUERTO MADERO

42. Correo electrónico: kikejerez11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 3 6 5 9 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 5 0 3 1 3					2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 – No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JEREZ DUARTE LUIS ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-08-2026 10:29:49AM

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE identificado(a) con CC 91211164 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 09/04/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FUNDACION AVANZAR FOS-TR2**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes 8 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.759

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **JEREZ DUARTE LUIS ENRIQUE** identificado(a) con **CC** número **91.211.164** recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de **$ 30.608.332** generada el **10 de enero de 2023.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 15 de junio de 2023

Cordialmente,

Verónica Castañeda Estrada
Área de nómina y pagos
Protección S.A.

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 68700468406TD
ARQUITECTO
APELLIDOS
JEREZ DUARTE
NOMBRES
LUIS ENRIQUE
C. C. 91.211.164
UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS-SECC. B/MANGA
Presidente del Consejo

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 91.211.164 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 157754433, abierta/o desde el 5/1/2023.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Agosto del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 10:35:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91211164
Código de Verificación	91211164260807103522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300850293

PIB
10:25:19

Bogotá DC, 07 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91211164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:59 AM horas del 07/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91211164**

Apellidos y Nombres: **JEREZ DUARTE LUIS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 04:50:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91211164** y Nombre: **LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145584114** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91211164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 07:50 PM

Código Verificación: **H3KCD6PL7M**

Válida hasta: **10/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E882217

CERTIFICA

Que el Arquitecto LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE con cédula de ciudadanía No. 91211164 de Bucaramanga, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 68700-46340, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 57 del 15 de Abril de 1993 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 dias del mes de Agosto de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 0NV30JG

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: usisaludipssaludocupacinal@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: **Ingreso X** Periódico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O **Trabajo en alturas X** Espacios confinados O

DATOS DEL PACIENTE			
Fecha:	**ABRIL/23/2026**	**Empresa:**	**A QUIEN PUEDA INTERESAR**
Nombre:	**LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE**	**Doc. Identidad:**	**91.211.164**
Cargo:	**CONTRATISTA**		

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS: X	**2. OPTOMETRIA BILATERAL: NORMAL**	**3. AUDIOMETRIA: DENTRO DE LIMITES NORMALES, BILATERAL**
4.PERFILLIPIDICO.COLESTEROL,TRIGLICERIDOS Y GLICEMIA : NORMALES	**5.ESPIROMETRIA: NORMAL**	**6. PRUEBAS VESTIBULARES PARA TRABAJO EN ALTURA: NORMALES**
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	**OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL**	**RESTO DE EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR DENTRO DE LIMITES NORMALES**

EXAMEN DE INGRESO	**SI**	**NO**	**NO APLICA**	**FALTA INFORMACION**
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas	X			
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	**SI**	**NO**
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	**SI**	**NO**
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

Dr. Luis Eduardo Saavedra P.
Medico Cirujano - UIS
R.M. 3 S.S.S
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia 024244

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 01833/LICENCIA 024244

Trabajador: LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE
CC: 91.211.164
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

Número de folios: 1

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciassst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12	Pág. 1 de 1
		Versión:	00	
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

Girón, 12 AGO 2026

Doctor
JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES.

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9"

Cordialmente,

CAMILO ANDRES GUERRA MAYORGA
Secretario de Ordenamiento Territorial

ALCALDIA MUNICIPAL GIRON
FECHA RECIBIDO: 12 de Agosto 2026
HORA: 4:23 PM - Recibido
FIRMA:

ALCALDIA MUNICIPAL GIRON
FECHA RECIBIDO: 12 AGO 2026
HORA: 10:46 am
FIRMA:

ALCALDIA MUNICIPAL GIRON
FECHA RECIBIDO: 12 de Agosto 2026
HORA: 3:51 P.M Devolucion por correccion
FIRMA:

INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	12 AGO 2026
PERSONA:	**LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE**
IDENTIFICACIÓN	**91.211.164 de Bucaramanga**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 9"**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificada, a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA
Bachiller Técnico Industrial	Instituto Tecnológico Santandereano	21/06/1979
Arquitecto	Universidad Santo Tomás	16/10/1992

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se acredita su experiencia por medio de los siguientes certificados:

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO/CARGO	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DÍA/MES/AÑO)
Municipio de la Jagua de Ibirico	Director de Obra	03/01/2016	30/09/2026

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.	CUMPLE
Copia de hoja de vida SIGEP II	CUMPLE
Copia Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
Copia Libreta Militar	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Certificado de Tarjeta Profesional	CUMPLE
Certificado de antecedentes	CUMPLE
Constancias Educativas	CUMPLE
Certificado de Aptitud Laboral	CUMPLE
Certificado de antecedentes profesionales	CUMPLE
Para personas naturales Certificados de Afiliación a Salud y Pensión vigentes no mayor a treinta días como independiente o formulario de afiliación	CUMPLE
Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal – si aplica y/o Representante Legal de conformidad con la ley	NO APLICA

789 de 2002. Adjuntar copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en los portales respectivos, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta y el plazo presentado cumple con los requerimientos de los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **LUIS ENRIQUE JEREZ DUARTE** es idónea para la suscripción del contrato cuyo objeto y plazo se identifica en la parte inicial del presente estudio.

JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación